

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00014-00

Procede el despacho a resolver las peticiones emanadas de la apoderada del extremo demandante, así:

Respecto del emplazamiento de la pasiva, el despacho en auto que avocó conocimiento del presente asunto, lo ordenó, empero al constatarlo, se denota que se incurrió en un error al relacionar el nombre del causante, esto es, se colocó EFRAON SAMUDIO CIFUENTES, siendo el correcto, **EFRAÍN SAMUDIO CIFUENTES**, por tanto, y para evitar una futura nulidad, como medida de saneamiento se dispone realizar nuevamente el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, conforme lo dispone el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, para efectos de adelantar la INSPECCIÓN JUDICIAL respectiva sobre el predio tipo rural, denominado “LA LLANERITA”, ubicado en la vereda Agustín Codazzi, del municipio Agustín Codazzi – Departamento del CESAR, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 190-417, se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de ese municipio (reparto).

Para el efecto se ordena remitir despacho comisorio con los insertos de ley, adjuntando copia de la demanda, certificado de tradición, de este proveído y demás documentos relevantes para la identificación y ubicación del predio objeto de pretensiones

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 51 del 26-abr-2023

()

Gss

